

# LAS REFORMAS JURÍDICAS DE MIJAIL GORBACHOV. LA LEY DE EMPRESAS ESTATALES Y LAS LEYES SOBRE EMPRESAS MIXTAS

SUMARIO: I. *Introducción.* II. *Aspectos generales.* III. *El derecho en la Unión Soviética.* IV. *La función del derecho soviético en la perestroika.* V. *Las leyes dictadas en el gobierno de Gorbachov.* VI. *La Ley de Empresas Estatales.* 1. *Métodos administrativos y económicos de funcionamiento de las empresas soviéticas.* 2. *Contenido de la Ley de Empresas soviéticas.* 3. *Los principios que rigen la actividad de la empresa.* 4. *La distribución de las ganancias en la empresa.* 5. *Organización interna de la empresa.* 6. *La relación de la empresa con los órganos superiores y el Soviet de diputados populares de la localidad.* 7. *Esquema de organización interna de la empresa soviética.* VII. *Las leyes de empresas mixtas.* VIII. *Contenido de la Ley de Empresas Mixtas, Unión Soviética-países capitalistas y/o subdesarrollados.* 1. *Control legal y administrativo.* 2. *Obtención de créditos.* 3. *La naturaleza jurídica de las empresas.* 4. *Los fondos de reserva y la contribución fiscal.* 5. *El personal de las empresas.* 6. *Liquidación de las empresas.* 7. *La relación con los países subdesarrollados.* IX. *Contenido de la Ley de Empresas Mixtas, Unión Soviética-países del CAME.* 1. *Normas aplicables.* 2. *Normas paralelas y diferencias con las disposiciones sobre las empresas comunes con países capitalistas y subdesarrollados.* X. *Conclusiones.*

## I. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, a partir de la llegada de Mijail Gorbachov a la Secretaría General del PCUS, la Unión Soviética se ha sumido en reformas profundas que abarcan todos los ámbitos de la vida soviética. El campo jurídico no ha sido la excepción. El sistema jurídico singular que es el soviético se ha sometido a un proceso de cuestionamiento y perfeccionamiento aparejado a los cambios económicos, políticos y culturales.

Para el interesado en derecho comparado y, en forma particular, en el derecho soviético, el análisis de las reformas presenta una gran utilidad teórica. En primer lugar, las reformas cuestionan los contornos ya formados del régimen jurídico soviético y, claro, proponen otros; después revelan los intentos de la Unión Soviética de incrustarse en las relaciones internacionales contemporáneas en mejores condiciones.

Escapa de las finalidades de este artículo el análisis de todas las reformas que en el campo jurídico se han producido en la Unión Soviética a partir de 1985, y nos limitamos a tratar sobre los aspectos generales de los cambios en dicho país, las características del derecho soviético y el análisis de las leyes sobre las empresas estatales y las empresas mixtas, leyes que consideramos son piedras angulares de las innovaciones económicas a nivel interno en la Unión Soviética y que tienen también una trascendencia a nivel internacional.

## II. ASPECTOS GENERALES

El movimiento de reformas que actualmente promueve el secretario general de PCUS, Mijail Gorbachov, no es nuevo en la Unión Soviética. Después de la muerte de Stalin, su sucesor, Nikita Jruchov, puso en marcha una serie de reformas que creó un ambiente parecido al que actualmente se vive. En aquel tiempo, el término "deshielo" fue utilizado para dar a entender el fin del autoritarismo y las purgas de Stalin.<sup>1</sup>

Aún más, el término *perestroika* empleado por Gorbachov para identificar los cambios, en aquel entonces también fue mencionado.<sup>2</sup>

Actualmente los cambios identificados con los términos *glasnost* (público, notorio, transparencia) y *perestroika* (reconstrucción, reorganización) abarcan todos los aspectos de la vida de los soviéticos: la economía, el sistema político (elecciones en las empresas, reestructuración de las organizaciones sociales como los sindicatos y los Komsomoles, etcétera), la cultura, la administración de justicia, la historia, la política internacional; en fin, un cambio sustancial del país de los soviets. La referencia a algunos cambios que ya son evidentes nos pueden dar cuenta de la magnitud e importancia de lo que está sucediendo actualmente en la Unión Soviética.

La cultura rusa, manifestación del alma del ruso, es una mezcla de brutalidad y ternura, de rudeza y espiritualidad. Es una mezcla de la brutalidad del crimen de Raskolnikov y la dulzura y nostalgia de los vales de Tchaikovski. Está muy bien representada en el cuadro del pintor ruso Repin que se encuentra en la galería Tretyakov de Moscú y

<sup>1</sup> Es interesante leer ahora la *Autobiografía precoz* del poeta soviético Eugeni Evtushenko (México, Era, 1976), que se refiere a ese momento de "deshielo" y a su conscientización sobre el culto a la personalidad y el autoritarismo de Stalin.

<sup>2</sup> Ver, por ejemplo, la denominación del trabajo de F. G. Goposkin del año de 1957: *O perestrajke planirovanija narodnoyo khozajstva v SSSP* (sobre la *perestroika* de la planeación de la economía popular en la URSS); trabajo citado por Mouskhely, M., y Jedryka, Z., *El gobierno de la URSS*, Madrid, Tecnos, 1966, p. 33.

que se refiere al homicidio cometido por Iván "El Terrible" sobre su hijo: el padre mata a su hijo en un momento de cólera, pero ahora el hijo yace en sus brazos, inerte, sin vida, con sangre en la cabeza y color mortecino; Iván "El Terrible" mira al hijo con una expresión de gran dolor, un profundo dolor que penetra en el alma del espectador del cuadro. Brutalidad y sentimentalismo parecen ser la esencia del pueblo ruso y de su cultura.

La cultura soviética —que está compuesta en gran parte por la cultura rusa—, a pesar de la burocracia y la censura del stalinismo y de los rasgos stalinistas que se conservaron después de la muerte del líder georgiano, se ha seguido desarrollando y en muchos casos ha creado sus propios canales de expresión. Es el caso, por ejemplo, del popular cantante Vladimir Visotski, compositor e intérprete de canciones políticas y además actor del famoso teatro moscovita Taganka. Las canciones de Visotski se conocían fundamentalmente por casetes grabados directamente en sus actuaciones personales. La censura sólo permitió que Visotski grabara un disco (donde el tema político no era lo más importante); sin embargo, no había estudiante politizado, o miembro de la *intelligentzia* que no lo hubiera escuchado. El día de su muerte, en el año de 1980, antes de las olimpiadas moscovitas, sus funerales se convirtieron en una manifestación popular en su honor. A pesar de su popularidad, hasta este año no se le había reconocido oficialmente, ahora se está desenterrando su figura de la tumba cavada por la censura brezhneviana.

Lo mismo sucede con escritores como Mijail Bulgakov y Boris Pasternak. Entre los estudiantes de la Universidad Estatal de Moscú ¿quién no conoce *Master y Margarita* de Bulgakov o la poesía de Pasternak?, aunque no se publiquen.

A pesar de la escasez de fotocopadoras en la Unión Soviética, de alguna manera circulaban las obras de los dos escritores que no eran muy estimados por la burocracia soviética. Hoy las noticias que nos llegan de Moscú se refieren a la autorización de publicar abiertamente la obra de estos escritores. Recientemente la *Literaturnaya Gazeta* publicó un largo artículo sobre Bulgakov<sup>3</sup> y se sabe de la publicación del *Doctor Zhivago* de Pasternak y, además, de la publicación de los *Hijos de Arbat*, novela muy polémica sobre el stalinismo escrita por Ryvakov en la década de los sesenta y desde entonces condenada al ostracismo.

<sup>3</sup> *Literaturnaya Gazeta*, 15 de agosto de 1987.

Caso también muy notable es el de la cinematografía soviética, donde ha habido una liberación muy importante con el debilitamiento de la censura estatal.

La exhibición de filmes que se encontraban enlatados como los de "Agonía" y "Ven y mira" de Elem Klimov, quien desde su puesto de primer secretario de la directiva de la Unión de Cinematografistas de la Unión Soviética ha sido pieza fundamental de la *perestroika* en el cine, como el de "Tema" de Glev Panfilov, así como el de "Arrepentimiento" de Tengviz Abuladze, de gran contenido crítico. La reivindicación del gran cineasta Andréi Tarkovski (a quien el director sueco Bergman considera como "el mejor") que fue satanizado por haberse quedado a vivir en Europa occidental.

Es justo mencionar que son obras de arte que no nacen precisamente con la *perestroika*, sino que ésta permite su libre manifestación. No se puede negar, como algunos lo hacen, que no exista una cultura soviética, que no se haya producido un movimiento cultural en la Unión Soviética.<sup>4</sup>

A setenta años de la Revolución rusa, la Unión Soviética es un país de grandes desniveles de desarrollo; el enorme desarrollo de la industria pesada junto a la utilización todavía del ábaco en las operaciones contables en todos los almacenes del país, es un ejemplo de estos desniveles de desarrollo. Conviven en él, al mismo tiempo, los grandes desarrollos en la industria espacial y militar junto a la producción de aparatos electrodomésticos de mala calidad y carentes de novedad.

La seguridad social que es amplia y accesible a toda la sociedad ya es una cotidianidad, pero no satisface los deseos de los soviéticos. Ahora los jóvenes que no participaron en los años difíciles de construcción del socialismo y de la Gran Guerra Patria (como suelen llamarle a la Segunda Guerra Mundial) miran hacia Europa occidental y anhelan tener un nivel de vida más alto, una modernidad como la europea, o una electrónica como la de los japoneses.

Los soviéticos no niegan su sistema, es más, tienen un sentimiento de orgullo mezclado con patriotismo por su país, como se manifiesta en

<sup>4</sup> Los excelentes músicos Alexandre Dimitriev y Lazar Bergman, director y solista de la Orquesta Sinfónica de Leningrado, de visita en México, coincidieron en afirmar que "las reformas sociales que actualmente se llevan a cabo en la Unión Soviética bajo el nombre de *perestroika* no van a incidir de una manera radical en la música, pues ésta ha mantenido una evolución constante. Donde acaso los cambios sí afectarán es en el nivel administrativo, que agilizará la toma de decisiones en el terreno musical" (periódico *La Jornada*, México, 17 de noviembre de 1987); opinión que apoya nuestro punto de vista.

el *nash* (nuestro, el nuestro, lo nuestro) que es común y constantemente utilizado por los soviéticos en su diálogo cotidiano. Pero, también, creemos que se han dado cuenta que si quieren participar de un país más competitivo en las relaciones económicas internacionales, tienen que hacer cambios a nivel interno, sacudirse el burocratismo, crear organizaciones independientes de los ciudadanos, enfrentarse cara a cara con su pasado (no tener miedo de discutir abiertamente los errores y aciertos de Trotsky, Bujarin, Zinoviev, Stalin, los que muchos jóvenes soviéticos ya no saben quiénes fueron).

Los cambios son muy importantes y muy delicados al mismo tiempo por la existencia de un sector conservador que todavía es muy fuerte.<sup>5</sup>

### III. EL DERECHO EN LA UNIÓN SOVIÉTICA

El derecho soviético forma parte de un sistema jurídico que en virtud de fundamentarse en una teoría económico-filosófica, como es el marxismo-leninismo, tiene características singulares que permiten referirse al sistema jurídico soviético como un sistema único, especial,<sup>6</sup> que responde a las características de un sistema económico que está fundado en la propiedad social de los medios de producción y la dirección planificada de la economía; va de acuerdo a su sistema político y social caracterizado por la existencia de un conjunto de instituciones relacionadas entre sí: nos referimos al partido, la organización estatal, los soviets, las organizaciones sociales (los sindicatos, los Komsomoles, etcétera). Sin embargo, el concepto de derecho soviético no se creó tan fácilmente, ya que se partió de una parca referencia al fenómeno jurídico en las obras de los clásicos Marx y Lenin; a tal grado que hizo expresar a

<sup>5</sup> Los pronunciamientos de Gorbachov en el sentido de que son los militares los más reacios al cambio y el asunto Boris Eltsin, ex secretario general del PCUS en la región de Moscú que perdió su empleo en virtud de una lucha interna en el Partido por diferencias sobre la *perestroika*, nos dan muestra de las dificultades con que marcha la política de reformas de Gorbachov.

<sup>6</sup> La doctrina, sobre toda la de los juristas de los países desarrollados de economía de mercado, no tiene unanimidad de criterios ya que algunos niegan que el derecho soviético sea un sistema único. Tal es el caso de F. W. Lawson de la Universidad de Oxford, que afirma que el derecho soviético es una simple variación del sistema civilista recibido desde Roma (citado por Hazard, John N. y Butler, William E., *The Soviet Legal System*, New York, 1977, p. XVI). Sin embargo, otra corriente de opinión, formada entre otros por el profesor René David de la Universidad de París, el también profesor francés Michel Lesage, el inglés E. L. Johnson, considera que el derecho soviético forma uno de los cinco sistemas jurídicos del mundo, postura que nos parece más racional (David, René, *Les grands systèmes de droit contemporains*, 7a. ed., París, Dalloz, 1978; Lesage, Michel, *Le droit soviétique*, París, 1975; Johnson, E. L., *El sistema jurídico soviético*, España, 1974).

P. I. Stuchka: "hasta ahora la región del derecho ha permanecido virgen para los marxistas".<sup>7</sup>

La configuración teórica del derecho soviético en estas circunstancias es producto de una gran polémica, donde los actores principales son Stuchka, Krilenko, Pashukanis y Vyshinsky, quienes ahora son clásicos del pensamiento jurídico soviético.<sup>8</sup> La polémica gira también alrededor del Estado, sus características como Estado de nuevo tipo y su temporalidad.

Actualmente no se discute la necesidad de existencia del Estado en la Unión Soviética, como sucedía en la época de Stalin. Las críticas dentro de la *perestroika* van dirigidas contra el funcionamiento de las instituciones jurídicas y estatales, más que contra la existencia de ellas. Tampoco, como lo hizo Jruchov se está poniendo un límite para la consecución del comunismo. En la *perestroika* de Gorbachov se trata, valga la redundancia, de *perestroit* (de reestructurar) y de eso no se salva el derecho soviético; al contrario, es un factor muy importante de cambio.

La crítica actual está encaminada a revalorar el derecho, colocarlo en el lugar que le corresponde: "cualidades del derecho tan importantes desde el punto de vista social como la correspondencia con las necesidades e intereses del pueblo, la fidelidad a los principios de humanitarismo y justicia, se ven desplazados por consideraciones de conveniencia administrativa", dice en tono crítico Alexandr Yakovlev.<sup>9</sup>

En las críticas se pone acento en la carencia de una cultura jurídica en la población: "persiste todavía la visión de los derechos civiles como un bien hacer desde arriba, lo cual evidencia que muchos no comprenden la relación existente entre el individuo, la sociedad, el derecho y el Estado".<sup>10</sup> En la población soviética existe la idea de que "si la ley no lo menciona, significa que lo prohíbe".<sup>11</sup>

<sup>7</sup> Stuchka, P. I., *La función revolucionaria del derecho y del Estado*, Barcelona, 1969, p. 19.

<sup>8</sup> Sobre esta parte de la configuración de la teoría soviética del derecho se recomiendan las siguientes obras: Cerroni, Humberto, *El pensamiento jurídico soviético*, Madrid, Editorial Cuadernos para el Diálogo, 1977; Bellon, Jacques, *Le droit soviétique*, Paris, 1963; Lesage, Michel, *Le droit soviétique*, Paris, 1975; Padua González, María Eugenia, *Elementos para una teoría marxista del derecho* (tesis de doctorado), México, 1987; así como la lectura de los mismos participantes en la polémica: Pashukanis, E. B., *La teoría general del derecho y el marxismo*, México, 1976; Stuchka, P. I., *op. cit.*, nota anterior; Vyshinsky, Andrei, *The Law of the Soviet State*, New York, 1959.

<sup>9</sup> Yakovlev, Alexandr, "La *perestroika* en la teoría y el derecho", *Perfil Internacional de la Jornada*, México, 21 de septiembre de 1987, p. 17.

<sup>10</sup> *Ibidem*.

<sup>11</sup> *Ibidem*.

Sin embargo, no solamente el ciudadano común y corriente carece de cultura jurídica, el asunto va más allá: la educación de los futuros abogados en las universidades no es muy buena. En un largo artículo aparecido en el periódico *Pravda*, el doctor en ciencias jurídicas B. Savitzkii analiza y critica la función de la abogacía en la Unión Soviética, y observa que muchos de sus defectos nacen en las facultades de derecho, ya que

aun los programas de estudio no contemplan la materia de la “abogacía soviética”, y entonces vale la pena admirarse que, por ejemplo, dos tercios de estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Tiflis (capital de Georgia —nota nuestra—) consideran que la participación del abogado en el proceso judicial es exclusivamente formal, ya que prácticamente él no influye en la decisión.<sup>12</sup>

Y no sólo hay deficiencia en la preparación del jurista soviético sino que también existe un déficit que asciende a varias decenas de miles de personas de cuadros jurídicos.<sup>13</sup>

Lo anterior evidencia una tendencia en las reformas de Gorbachov de elevar el papel del jurista y del derecho en todas las actividades de la vida de los soviéticos. Las empresas en sus actividades deben estar asesoradas por especialistas del derecho, los ciudadanos deben conocer sus derechos y obligaciones jurídicas, el abogado no debe ser un funcionario del poder judicial, sino un verdadero defensor de los derechos de los ciudadanos ante los tribunales. Así lo entendemos de las notas y artículos más o menos frecuentes en los periódicos soviéticos.

#### IV. LA FUNCIÓN DEL DERECHO SOVIÉTICO EN LA PERESTROIKA

Los teóricos de la *perestroika* conceden una gran importancia al aspecto jurídico. Los periódicos dedican frecuentemente un espacio para discutir los problemas jurídicos; <sup>14</sup> esto independientemente de las discusiones en los círculos especializados en el derecho.

En esta etapa de reformas, la tarea que tiene el derecho soviético es

<sup>12</sup> Savitzkii, B., “Prestish Advokaturi” (El prestigio de la abogacía), *Pravda*, Moscú, 22 de marzo de 1987.

<sup>13</sup> Shoukharev, A. I., “URSS: la reestructuración y los problemas del derecho”, *Revista Internacional de Derecho Contemporáneo*, Bruselas, núm. 1, 1987, p. 29.

<sup>14</sup> De los periódicos que consultamos para este trabajo, el *Pravda* publica artículos de fondo sobre cuestiones jurídicas, la *Literaturnaya Gazeta*, aparte de sus artículos independientes u ocasionales, tiene una sección denominada “Moral y derecho”, donde se discuten todos los problemas relativos a estos dos aspectos.

el aseguramiento y afianzamiento de los cambios; juega un papel muy importante en el establecimiento del autogobierno, nueva tendencia en la dirección de las empresas estatales. Al efecto, el ministro de Justicia de la RSFSR, A. I. Shoukharev afirma: "En la esfera legal estatal la ampliación del autogobierno socialista del pueblo es una de las direcciones fundamentales para profundizar la democracia socialista".<sup>15</sup>

Por otra parte, los juristas siempre han reconocido una función educativa en el derecho, tal era el caso, por ejemplo, del derecho penal que, a juicio del soviétólogo estadounidense J. N. Hazard, era portador de una doble función durante la década de los treinta: "espada para eliminar a los enemigos del orden social nuevo, escuela para inculcar en todos los ciudadanos las normas de conducta que habrían de seguir en la nueva sociedad".<sup>16</sup> Esta función educadora se conserva: "el derecho está llamado a contribuir también en los cambios que tienen lugar en el clima psicológico-moral que excluido cualquier tipo de autocomplacencia, sueño sobre los laureles, actitud condescendiente ante las negligencias y deficiencias y en ocasiones, ante la violación de la ley",<sup>17</sup> dice Shoukharev, quien también reconoce la existencia de lagunas en el derecho soviético y en forma más acentuada en el derecho económico, materia donde se ha dado una mayor abundancia de leyes en estos últimos tiempos.

La credibilidad jurídica, la sujeción de todos a la ley es la tónica que trae los cambios en la legislación soviética. Es curioso observar que la ley se utiliza como un elemento de avanzada, como factor de cambio.<sup>18</sup> Decimos curiosidad por el reconocimiento implícito de la influencia de la superestructura en la estructura económica; y también aquí encontramos la función educativa del derecho y entendemos por qué existe la necesidad en los estrategas de la *perestroika* de elevar el nivel de cultura jurídica de la población.

El profesor y doctor en ciencias jurídicas A. Vacilev se refiere a las reformas en la Unión Soviética y su relación con el derecho en un artículo publicado en el periódico *Pravda*, con un elocuente título "La

<sup>15</sup> Shoukharev, *op. cit.*, nota 13, p. 22.

<sup>16</sup> Citado por Chambré, Henri, *El marxismo en la Unión Soviética*, Madrid, 1966, p. 180.

<sup>17</sup> Shoukharev, *op. cit.*, nota 13, p. 29.

<sup>18</sup> El ministro de Justicia de la RSFSR afirma: "...podemos convenir que antes de que cualquier acto se lleve a la práctica debe ser materializado en las instituciones jurídicas. Como se dice, comenzar es ganar la mitad de la pelea..." (Shoukharev, *op. cit.*, nota 13, p. 30).



ley, instrumento de renovación,<sup>19</sup> cuyas ideas principales aquí reproducimos:

— A la *perestroika* debe corresponder una seria reforma jurídica (“el traje viejo, en el niño en edad de crecimiento, se resquebraja por los cuatro costados”).

— Actualmente la ciencia jurídica soviética no está preparada para la reforma jurídica.

— Los juristas prácticos no siempre entienden las recomendaciones y pronósticos de tipo social que hace la doctrina jurídica, la cual trata de unir las normas jurídicas con la práctica, con la realidad.

— Es necesario reorganizar el sistema judicial; fortalecer la legislación, garantizar mejor los derechos y libertades de los ciudadanos.

— La aplicación precisa y calificada de la ley exige de su ejecutor una gran cultura, conocimientos jurídicos, una calidad de imparcialidad irreprochable. Elevar la responsabilidad por el cumplimiento de la legislación...

— Es necesario no sólo elevar la preparación de los juristas profesionales, sino dar una amplia preparación jurídica a los trabajadores, a los dirigentes de las empresas, de las organizaciones, etcétera.

— Cada ciudadano soviético debe conocer bien su situación jurídica, debe saber como cumplir con sus obligaciones y defender sus derechos.

Las críticas y las proposiciones que hemos visto traen implícito el funcionamiento defectuoso del sistema jurídico soviético.

## V. LAS LEYES DICTADAS EN EL GOBIERNO DE GORBACHOV

Han sido varias las leyes que se han promulgado en la Unión Soviética durante la dirección de Gorbachov, y todavía se anuncian algunas más como es el caso del nuevo código penal, que tal parece traerá algunas novedades, sobre todo en el caso de los delitos políticos.

Los juristas soviéticos están ahora atareados en la confección y estudio de la nueva legislación; algo de ella ha atraído enormemente la atención de Occidente, como es el caso de las leyes en materia económica. El *glasnost* de Gorbachov permite que los ciudadanos soviéticos conozcan los proyectos de leyes por su publicación en los periódicos y se discuta su contenido.

El 1º de mayo de 1987 entró en vigencia la “Ley sobre la Actividad Laboral Individual”. De acuerdo con esta ley pueden realizar trabajos

<sup>19</sup> *Pravda*, 23 de mayo de 1987.

individuales los "ciudadanos mayores de edad que participan en la producción social durante el tiempo libre de su trabajo fundamental; las amas de casa, los inválidos, pensionados y estudiantes".

En los casos previstos por la legislación de la Unión Soviética y de las Repúblicas Unidas tal actividad pueden desempeñarla también otros "ciudadanos que no participen en la producción social".<sup>20</sup>

Es necesario pagar un impuesto anual que es progresivo, dependiente de los ingresos del trabajador; y obtener una autorización en el Ispalkom de los soviets regionales de diputados populares. La ley así descrita a grandes rasgos es de llamar enormemente la atención por una serie de razones. Primero porque el monopolio estatal de la economía si bien no se debilita puesto que persiste por medio de las autorizaciones y el control fiscal que se prevé en la ley (los trabajadores deberán llevar un libro de contabilidad, declarar sus ingresos y permitir la inspección fiscal), sí se aligera. Después, es un sistema que está previsto para el control económico del Estado, ¿qué pasa entonces con la materia prima para los trabajadores individuales? Al respecto, antes de que entrara en vigor la ley, en el periódico *Pravda* se denunció la especulación que se realizaba con la materia prima: ésta iba de la fábrica a los almacenes pasando por el mercado negro.<sup>21</sup> Es de suponer que en un momento de ajuste deben suceder muchas anomalías como ésta; sin embargo, esto nos lleva a la siguiente cuestión. La existencia de este trabajo individual no es nueva, pues existe un enorme mercado negro que más bien constituye una economía paralela. La ley, si bien no lo expresa, nos hace pensar en una legislación de todos estos trabajos informales que no tenían un reconocimiento pero sí un impacto en la economía soviética. Por último, esta ley nos hace pensar en un regreso a la Nueva Política Económica estatuida por Lenin, en condiciones muy diferentes a las de aquel tiempo, ya que las actuales generaciones de soviéticos no han conocido la iniciativa privada. En esta reorganización del sistema soviético, ¿éste puede ser un parche al socialismo?

Por otra parte, el 1º de julio de 1987 se publicó un proyecto de "Ley Acerca del Procedimiento para Presentar Recurso en el Tribunal por Actividades Ilícitas de Funcionarios que Menosprecien los Derechos de los Ciudadanos". Este proyecto de ley de largo y elocuente nombre tiene ya su realización parcial en el decreto del Presídium del Soviet Supremo

<sup>20</sup> "Chernyak A., Polza dlya vsej" (Beneficio para todos), *Pravda*, 24 de abril de 1987.

<sup>21</sup> Volkov, P., "Chestnaya initsiativa" (Iniciativa honrada), *Pravda*, núm. 117 (25104), abril de 1987.

de la RSFSR que establece la responsabilidad administrativa y penal de los funcionarios por amordazar o perseguir la crítica.<sup>22</sup>

Como podemos darnos cuenta de la lectura del artículo 58 de la Constitución soviética de 1977, esta ley ya estaba prevista; dice el artículo 58 lo siguiente:

Los ciudadanos de la URSS tienen derecho a recurrir las acciones de los funcionarios y de los órganos estatales y sociales. Estas quejas deben ser examinadas en el orden y en el plazo establecidos por la Ley.

Las acciones de los funcionarios, que suponen infracción de la Ley o abuso de autoridad y menoscaban los derechos de los ciudadanos, pueden ser recurridas ante los tribunales en la forma establecida por la Ley.

Los ciudadanos de la URSS tienen derecho a la indemnización del daño causado por acciones ilícitas de organizaciones estatales y sociales, así como de los funcionarios, durante el desempeño de sus obligaciones.

Sin embargo, hasta ahora no se han realizado las disposiciones de este artículo constitucional, por lo que existe un gran y peligroso vacío en la legislación soviética.

En el discurso del presidente de la Comisión de Proyectos Legislativos del Soviet Supremo de la Unión Soviética, G. P. Razumovski,<sup>23</sup> al presentar el proyecto de ley hace hincapié en el respeto de los derechos de los ciudadanos. Se fija como requisito para recurrir al juez el agotamiento de la instancia administrativa superior a la cual está sometida la autoridad responsable. También se fija un plazo de diez días para que el juez examine el caso y esto en virtud de que es necesario que el "derecho del ciudadano deba ser restablecido lo más pronto posible".<sup>24</sup>

Está proyectado que esta ley pueda entrar en vigencia a partir del 1º de enero de 1988.

La ley indudablemente trata de emitir los poderes de la burocracia y proteger a los ciudadanos, la ausencia hasta ahora de aplicación de la misma nos muestra el poder de la burocracia.

En la célebre (por la importancia de las leyes que se aprobaron; la de Empresas Estatales, sobre todo) sesión del Soviet Supremo, de 30 de ju-

<sup>22</sup> Shoukharev, *op. cit.*, nota 13, p. 30.

<sup>23</sup> *Pravda*, 1 de julio de 1987.

<sup>24</sup> *Ibidem*.

nio de 1987, también se presentó un proyecto de ley que está ligado con la limitación de las facultades de la burocracia soviética y la ampliación de los derechos de los ciudadanos, nos referimos al proyecto de ley sobre la Discusión Popular de los Asuntos Importantes de la Vida Estatal.

También aquí la ley viene a llenar una laguna, a pesar de que la Constitución expresamente hace referencia a las discusiones, pues hay una diferencia en la propuesta de ley y lo que señala el artículo 5º de la Constitución: "Art. 5º. Las cuestiones trascendentales de la vida del Estado, se ponen a discusión de todo el pueblo y también se someten a su votación (refrendo)".

En relación con esto, el artículo 48 de la misma Constitución establece:

Los ciudadanos de la URSS tienen derecho a participar en la administración de los asuntos del Estado y de la sociedad, en el examen y adopción de las leyes y decisiones de trascendencia estatal y local.

Garantiza este derecho la posibilidad de elegir y ser elegido a los Soviets de Diputados Populares y demás organismos estatales elegibles, de participar en las discusiones y votaciones de todo el pueblo, en el control popular, en la labor de los organismos estatales, de las organizaciones sociales y de los órganos de iniciativa social, en las reuniones de las colectividades laborales y en las que se celebren en su lugar de residencia.

La diferencia estriba en que la ley de 1987 no es propiamente un refrendo ya que no se somete a votación, como lo señaló el artículo 5º, y por lo que respecta al artículo 48 lo interpretamos como un derecho de los ciudadanos que hace valer por medio de los "Soviets de Diputados Populares y demás organismos estatales elegibles".

En el discurso del presidente del Presídium del Soviet Supremo de la Unión Soviética, Andrei Gromiko, ante el Soviet Supremo para presentar el proyecto de ley, se hace un esbozo de lo mismo,<sup>25</sup> se habla en el proyecto de que

los Soviets de Diputados Populares están obligados, en primera instancia, a organizar y garantizar la discusión de los documentos importantes. Para esto, las otras organizaciones estatales, los dirigentes de las empresas, instituciones, conjuntamente con las organizaciones sociales deben crear las condiciones necesarias.

<sup>25</sup> *Ibidem.*

La resolución relativa a la discusión popular se lleva por propia iniciativa al Soviet Supremo de la URSS o a su Presídium, o en virtud de una proposición de las Repúblicas Unidas. Las Comisiones Permanentes del Soviet de la Unión y el Soviet de las nacionalidades, el gobierno de la URSS, las organizaciones sociales, los órganos nacionales pueden expresar su opinión sobre la adopción de la resolución.<sup>26</sup>

Como se ve no se somete a votación como lo propone el artículo 5 antes mencionado. Sin embargo, no hay duda que es una iniciativa tendiente a democratizar las decisiones que corresponden al poder burocrático.

Para conocimiento de los ciudadanos, se prevé que los proyectos se publiquen en los periódicos centrales, en los periódicos de las repúblicas y en las prensas locales.

Gromiko, en otra parte de su discurso, expresa la idea de que debe ser reducida la denominada "zona cerrada" para la crítica. La crítica y la autocrítica son dos elementos de la política de *glasnost* de Gorbachov.

Junto con las leyes sobre las empresas estatales soviéticas —las dos leyes sobre empresas mixtas (empresas soviéticas con países capitalistas y países subdesarrollados y empresas soviéticas con países miembros del CAME)—, estas leyes que acabamos de mencionar son las que tienen más trascendencia en la vida de la Unión Soviética. De menor importancia (aunque realmente en todo el contexto de la reforma jurídica son también destacadas) se han aprobado una serie de leyes, reglamentos y reformas: reglamento del Presídium del Soviet Supremo de la Unión Soviética, de 7 de enero de 1987, "Relativo a los Pagos de Derechos por la Autorización Referente a la Apertura o Prolongación del Plazo de Actividad en la URSS de las Representaciones de las Empresas Extranjeras, Bancos y Organizaciones"; reformas y adiciones de 28 de mayo de 1987 a la legislación de la Unión Soviética relativas a la responsabilidad por las violaciones jurídicas por parte de la administración; reglamento de 29 de mayo de 1987 relativo a la "Responsabilidad por la Producción de Bebida Alcohólica Casera", etcétera.

De acuerdo con las críticas en los periódicos se prevén leyes y reformas en materia judicial, en materia penal, en lo relativo a la función del abogado en materia de salud; en fin, se espera una nueva configuración jurídica soviética.

<sup>26</sup> *Ibidem*.

## VI. LA LEY DE EMPRESAS ESTATALES

La Ley sobre Empresas Estatales aprobada por el Soviet Supremo de la Unión Soviética en su sesión de 30 de junio de 1987 está proyectada para entrar en vigor el 1º de enero de 1988. Está compuesta por 24 largos artículos y constituye un eje fundamental en la modificación de la economía soviética interna.

Actualmente, el funcionamiento de las empresas industriales en la Unión Soviética es muy deficiente. Conforme se ha alentado la crítica y la autocrítica han llovido las quejas: la mala calidad y la falta de novedad de los aparatos electrodomésticos, el cumplimiento meramente burocrático de los planes de producción;<sup>27</sup> el déficit de las empresas, etcétera.

El problema de funcionamiento de las empresas estatales es complejo, tiene que ver con los métodos democráticos de dirección, con los incentivos al trabajador; éste es bien pagado, no existe problema de desempleo, sin embargo falla.

La empresa estatal soviética tiene una historia de altas y bajas, no es lineal.<sup>28</sup> En un principio la Revolución rusa estaba a favor de una empresa que funcionaría bajo el principio de una dirección colectiva y electiva; sin embargo, este principio no se cumplió pues en el IX Congreso del Partido (marzo-abril de 1920), se toma la decisión contraria, es decir, instaurar en la gestión y en la administración de las empresas el principio de la dirección y de la responsabilidad individuales. Durante la guerra civil, las empresas pierden toda su autonomía a favor de un centralismo acendrado del Consejo Superior de Economía Nacional, quien ejerce la tutela administrativa de ellas.

Durante la etapa de la N.E.P. las empresas son coordinadas y unificadas bajo una misma directiva denominada *sindicaty*. En 1929, el Comité Central del PCUS mediante una decisión concede a la empresa una amplia autonomía económica; sin embargo, el esquema organizativo se conserva, sigue siendo el mismo hasta el XVII Congreso del Partido cuando el comisariado del pueblo es la organización que se encuentra por encima de las empresas; en 1946, los comisariados de los pueblos

<sup>27</sup> Los soviéticos recomiendan no comprar un aparato electrodoméstico (refrigerador, televisión, etcétera), que tenga como fecha de producción el fin de mes, ya que es precisamente en este tiempo que se produce rápidamente para cumplir con los planes de producción, y en muchos casos se violan las normas de calidad.

<sup>28</sup> Sobre la evolución de la empresa soviética, ver a Mouskhely, M., *op. cit.*, nota 2, pp. 280-319.

son transformados en ministerios, sin que cambien sus funciones respecto de las empresas.

Más tarde, las reformas que emprende Jruchov incluyen también a las empresas. En el año de 1957 se reforma la empresa acercándose, en cuanto a organización, a la empresa clásica: en la reforma de Jruchov aunque el director y el ingeniero jefe de la empresa son representantes del Estado, ambos poseen los poderes más importantes en el campo administrativo y técnico.

Mediante decreto del Presídium del Soviet Supremo de la Unión Soviética, del 15 de julio de 1958, se da una participación muy importante al comité sindical de empresa. Se trata de lograr un autogobierno obrero; aunque se conserva un sistema fuertemente centralizado con una participación activa junto con los Gosplan en la preparación de los planes económicos.<sup>29</sup>

A finales del año de 1964, Nikita Jruchov perdió su puesto de primer secretario del Partido y en el gobierno.<sup>30</sup> El fracaso en la reforma en la empresa ejerció una influencia importante en su remoción. Las cifras relativas al crecimiento económico de la Unión Soviética nos dan idea del fracaso de Jruchov: en 1958 el crecimiento era del 13%, en 1961 bajó hasta el 4% y en los dos años siguientes alcanzó el 5%.<sup>31</sup>

Nuevamente en el año de 1965, ahora con Leonid Brezhnev a la cabeza del gobierno, se realizan reformas a las empresas estatales. Aunque "se reconoció a las empresas un cierto derecho de participación en el establecimiento de los planes",<sup>32</sup> se volvió al sistema de centralización, así por ejemplo "se siguió manteniendo el viejo sistema de determinación centralizada de los datos de la planificación para poder así imponer mejor los objetivos políticos del desarrollo económico general fijado por el Partido y realizado por el aparato estatal".<sup>33</sup>

<sup>29</sup> *Idem*, p. 315.

<sup>30</sup> El fracaso de las principales reformas de Jruchov: La abolición en todo el país, en el término de un año, de todas las fábricas de tractores mecánicos controladas por el Estado, el fin de la centralización en el manejo de las industrias, el intento de acelerar exageradamente la producción de carne, la promoción del cultivo del maíz en zonas de clima inadecuado, sus intentos de dividir el sistema del Partido en dos secciones, la industrial y la agrícola; además, la resolución de reducir el ejercicio hizo inevitable una confrontación entre Jruchov y los militares, fueron la causa principal de la remoción del líder soviético (ver Medwedev, Zhores, *La ciencia soviética*, México, FCE, 1980, p. 180).

<sup>31</sup> Cifras tomadas de Benz Wolfgang y Hermann Graml, *El siglo XX, Europa después de la Segunda Guerra Mundial, 1945-1982*, 1986, t. 2, p. 422.

<sup>32</sup> *Idem*, p. 426.

<sup>33</sup> *Ibidem*.

Este sistema se conservó inclusive después de la muerte de Brezhnev, con Andropov y Chernenko, no obstante los intentos de reforma de Andropov, que estuvo muy poco tiempo en el gobierno soviético.

A este método de organización de las empresas estatales ahora los economistas, ideólogos de la *perestroika* lo denominan como método administrativo, y lo consideran negativo por autoritario, ya que "descansa en la voluntad de la instancia superior".<sup>34</sup>

### 1. *Métodos administrativos y económicos de funcionamiento de las empresas soviéticas*

Entre especialistas soviéticos en economía, como en el mismo seno del PCUS (en el Pleno del Partido) se ha hablado fundamentalmente de dos métodos o sistemas de funcionamiento de la empresa:<sup>35</sup> el método administrativo y el método económico. El administrativo, que existe actualmente, es criticado duramente, ya que se juzga por los resultados a los que llevó; "fabricación de productos de baja calidad e incluso innecesarios (por razones de cantidad), inmensas subvenciones a las empresas con el consiguiente desarrollo de ánimos parasitarios, en práctica general de no devolución de crédito, en desestimación del progreso científico y técnico, burocratismo, voluntarismo, injustificados arrebatos de placidez".<sup>36</sup>

Este sistema administrativo entonces debe modificarse, debe cambiarse por un sistema de tipo económico. En el planteamiento de las líneas generales del sistema económico nos encontramos también los lineamientos generales de la ley, que más adelante analizaremos con más detalle. Las características del sistema económico, sin detallar, serán las siguientes: se basa en las leyes económicas del socialismo; se basa en la apreciación real de gastos y resultados, es decir, en la ley del valor; tiene métodos que toman en consideración el interés económico para la distribución conforme a los resultados del trabajo. De estas características se deriva: riesgo económico; emulación económica; autogestión y democratismo; intransigencia ante los ingresos irregulares,<sup>37</sup> etcétera.

Se habla de una reforma muy amplia a la gestión económica de la

<sup>34</sup> Popov, Gavriil. "En busca del método", *Tiempos Nuevos*, Moscú, núm. 31, julio de 1987, pp. 18-21.

<sup>35</sup> Ver Popov, Gavriil, *op. cit.*, nota anterior y Shevchenko, Yuri, "Economía sobre la base de la democracia", *Tiempos Nuevos*, Moscú, núm. 27, julio de 1987, p. 3.

<sup>36</sup> Shevchenko, *op. cit.*, nota anterior.

<sup>37</sup> Tomado de Popov, *op. cit.*, nota 35, p. 20.



Unión Soviética. Algunos aspectos de la reforma se refieren a la ampliación considerable de la autonomía de las empresas y asociaciones, una nueva responsabilidad por los resultados del trabajo, la reestructuración de manera radical de la máxima dirección de la economía (ministerios, departamentos), del Gosplan y de otros organismos, la reorganización de la planificación, la formación de precios y el mecanismo de finanzas y créditos, la incorporación de la ciencia directamente a la producción, la utilización de los viejos niveles individuales de calidad.<sup>38</sup>

Con las limitaciones que nos da el hecho de no tener una formación de economistas, nos atrevemos a analizar las siguientes cuestiones: ¿con estas reformas se creará desempleo?, ¿cuál será la relación del trabajador frente a la empresa?

Respecto de la primera cuestión, podemos comentar que como solución a los problemas de las empresas estatales derivados de su método administrativo, los mismos soviéticos pensaban que eso se podría resolver reduciendo los puestos de trabajo para los trabajadores más aptos y cumplidos, creando así una reserva de trabajadores desempleados. Para disipar esta duda que flotaba en el ambiente de los trabajadores, Gorbachov expresamente afirmó que no habría necesidad de desempleo.<sup>39</sup> Pero aquí surge una cuestión: se habla en el país de pleno empleo, sin embargo, es notorio que el enorme aparato burocrático absorbe a una gran cantidad de trabajadores y los emplea en funciones meramente burocráticas. Hemos visto que una de las intenciones de la *perestroika* es acabar con el burocratismo, ¿cómo le hará Gorbachov para adelgazar el aparato burocrático?, ¿qué pasará con los trabajadores parásitos?

Respecto a la segunda cuestión, la Ley sobre las Empresas Estatales soviéticas y los teóricos de la *perestroika* consideran que una parte medular de los cambios en la empresa es "garantizarle al trabajador las condiciones de verdadero dueño en el puesto de trabajo y en la sociedad".<sup>40</sup> Este concepto se encuentra también en la Ley. El éxito del mismo, depende de que el poder burocrático pueda o quiera renunciar al excesivo centralismo sobre las empresas.

<sup>38</sup> Shevchenko, Yuri, *op. cit.*, nota 35, p. 4.

<sup>39</sup> "Reunión con los participantes en las elecciones", *Pravda*, 22 de junio de 1987.

<sup>40</sup> Shevchenko, *op. cit.*, nota 35, p. 4.

## 2. Contenido de la Ley de Empresas soviéticas

En el periódico *Pravda* del 8 de febrero de 1987 se publicó un proyecto de ley sobre las empresas estatales; durante aproximadamente cinco meses en los medios de comunicación soviéticos fue discutido este proyecto. Como lo mencionamos anteriormente, en la sesión del 30 de junio de 1987 del Soviet Supremo fue aprobada la Ley.

La legislación soviética, y esta Ley no es la excepción, se caracteriza por ser muy elocuente, no utiliza un lenguaje parco; la Ley parece ser que tiene una intención proyectiva, pues al mismo tiempo que dispone, proyecta los rumbos a seguir en el funcionamiento de las empresas y aún más en la economía del país. Es por eso que a pesar de sus 24 artículos ocupa un gran espacio. A manera ejemplificativa de esta forma discursiva (digámosle así) de la Ley tomemos su artículo 1º (de tres largos párrafos) que en lo que se refiere al concepto de la empresa estatal dice:

Las empresas estatales, junto con las cooperativas son el eslabón fundamental del complejo coherente de la economía popular.

A las empresas les corresponde un papel básico, en el desarrollo del potencial económico del país y en la obtención de los más altos fines de la producción común en el socialismo: la más completa satisfacción de las crecientes necesidades materiales y espirituales de las personas.

No exageramos al afirmar que esta Ley posee una gran importancia en la estructuración de la economía estatal soviética. La afirmación es fácil de hacer si tomamos en cuenta la importancia que tiene la empresa soviética en el sistema. La Ley es novedosa en su contenido, rompe con muchos conceptos anteriores de lo que se entiende como empresa soviética. Por ejemplo, se refiere a la relación que existe entre el colectivo de trabajo y la empresa; se habla de una actitud de dueño del colectivo de trabajo ante la empresa: "2. En la empresa estatal el colectivo de trabajo al utilizar *como dueño* la propiedad social, crea e incrementa la riqueza popular, satisface la comunión de intereses de la sociedad del colectivo y de cada trabajador..." (artículo 2-2).

El problema que tiene la sociedad soviética de "apatía social",<sup>41</sup> que ahora ellos mismos reconocen, en el caso de las empresas puede estar

<sup>41</sup> Ver el artículo "¿A dónde vamos?", entrevista con Leonid Abalkin, director del Instituto de Economía, *Tiempos Nuevos*, Moscú, núm. 28, julio de 1987, pp. 3-5.

ligado con la relación del trabajador con la empresa y con la falta de incentivos muchas veces. El colectivo de trabajo ahora guarda una relación de dueño. El lenguaje de la Ley, se refiere a que el colectivo de trabajo tenga una actitud de patrón, "actúa como patrón" (artículo 1-2).

Aparte de los principios que rigen la actividad de la empresa —que más adelante mencionaremos— es oportuno referirse a otra novedad de la Ley: la combinación del principio de "dirección centralizada con la independencia de la empresa" (artículo 2-2). El principio de centralismo democrático aplicado a la economía soviética, formulado teóricamente por Lenin, que se reduce en la fórmula de "iniciativa desde abajo, dirección desde arriba", fundamentalmente a partir de Stalin fue desvirtuado y la balanza se inclinó a favor del centralismo.<sup>42</sup>

La Ley trata de corregir el efecto combinado de "la dirección centralizada con la independencia de la empresa".

### 3. *Los principios que rigen la actividad de la empresa*

El funcionamiento de las empresas soviéticas tiene como parámetro una serie de principios que están señalados en el artículo 2 de la ley. En total son seis principios:

a) *La planeación.* "La actividad de la empresa se realiza fundamentándose en el plan estatal de desarrollo social y económico como instrumento de gran importancia en la realización de la política económica del Partido Comunista y del gobierno soviético."

Lo importante aquí es la relación de la empresa con la planeación; a continuación este artículo 2 dice: "La empresa elabora, aprueba sus planes y celebra sus contratos en forma independiente y para tal efecto se guía por las cifras de control, los pedidos estatales, las normas y límites económicos que tengan una fundamentación científica a largo plazo, así como por la demanda de los consumidores."

Esta disposición encuentra correlación con el artículo 9 de la ley que se refiere a la planeación. La empresa, de acuerdo con este último artículo, debe realizar planes quinquenales distribuidos en planes anuales, por lo que se reitera la idea: "La empresa independientemente elabora y ratifica el plan quinquenal".

b) *El principio de cálculo económico total y de autofinanciamiento.* Esta es una de las principales novedades de la Ley, la actividad de las empresas se fundamenta en el autofinanciamiento. Todos los gastos de

<sup>42</sup> Mouskhely, *op. cit.*, nota 2, p. 97.

la empresa, incluyendo los salarios dependerán de la salud económica de la empresa, el Estado soviético trata de eliminar la común subvención a las empresas con déficit, no rentables, obligándolas a un autofinanciamiento:

La actividad social y el pago de los salarios de la empresa se realiza con cargo en los recursos adquiridos por el colectivo de trabajo. Con las ganancias obtenidas por la realización de su producción (que pueden ser servicios) compensa sus gastos materiales. Los rendimientos son indicadores generalizadores de la actividad económica de la empresa. Una parte de estos rendimientos los debe utilizar la empresa para el cumplimiento de sus obligaciones ante la tesorería, los bancos y el órgano superior. La otra parte está en total disposición y junto con los recursos para el pago de salarios constituye el rendimiento de autogestión financiera del colectivo, el cual es una fuente de vitalidad de la empresa.

c) *El principio de autodirección socialista.* El artículo 2-3 de la ley dice:

... la actividad de la empresa se realiza de acuerdo con el principio de la autodirección socialista. El colectivo de trabajo al ser dueño de pleno derecho de la empresa, en forma independiente, resuelve todas las cuestiones de desarrollo social y productivo. Los logros y las pérdidas en el trabajo de la empresa se relacionan directamente con el nivel de rendimiento del autofinanciamiento del colectivo y de los beneficios de cada trabajador.

Llama la atención el concepto utilizado aquí de colectivo de trabajo "dueño de pleno derecho de la empresa". La Constitución soviética vigente, en su capítulo dedicado al sistema económico (capítulo 2, artículos 10 a 18) se refiere a los diferentes tipos de propiedad haciendo mención que "la base del sistema económico de la URSS es la propiedad socialista de los medios de producción en forma de propiedad del Estado (patrimonio de todo el pueblo)". De acuerdo con esto, es claro que cuando la ley de empresas utiliza la expresión "dueño de pleno derecho de la empresa", no se refiere a la propiedad privada en el sentido empleado en nuestro sistema; entender lo contrario sería abolir el sistema socialista. Por lo tanto los trabajadores no podrían vender la empresa, desaparecerla, especular económicamente con ella, etcétera.

d) *El principio de competencia económica entre las empresas.* "Las empresas funcionan en condiciones de competencia económica entre ellas,

lo cual es una forma muy importante de la competencia socialista para una mejor satisfacción de la demanda de los consumidores dirigida a una producción (incluye servicios) efectivamente de alta calidad competitiva y con mínimos gastos."

Los teóricos que están tejiendo las reformas le dan mucha importancia a la competencia. La emulación socialista no sólo es de tipo moral, llega a abarcar los aspectos económicos:

Es evidente, por ejemplo, que sin competencias, sin lucha, sin desenvolver los principios de emulación, no puede haber avance. Hace falta orientar la economía al consumidor, el cual debe tener derechos de dueño, derecho a elegir al proveedor, a elegir lo que le gusta y rechazar lo que no le convenga. Y el productor tiene la obligación de adaptarse a los intereses del consumidor, lograr que su producción goce de demanda.<sup>43</sup>

Inmediatamente pensaríamos que estas son formas de organización capitalista, pero a propósito, el autor de las anteriores palabras, el economista soviético Leonid Abalkin niega que se introduzcan ciertos elementos capitalistas al sistema, ya que "su naturaleza social en nuestro país es distinta, al ser determinada por las relaciones de producción".<sup>44</sup>

e) *Principio de la legalidad socialista*. De acuerdo con este principio, "la empresa por su propia iniciativa tiene el derecho de adoptar todo tipo de resoluciones siempre y cuando no vayan en contra de la legislación vigente". Esta disposición tiene relación con nuestro anterior comentario de que el colectivo de trabajo no puede, por ejemplo, vender la empresa, ya que "la empresa tiene la obligación de respetar los intereses del Estado y los derechos de los ciudadanos, de conservar e incrementar la propiedad socialista, cumplir con sus obligaciones y conservar el nivel de rentabilidad necesario...". Es decir, la actitud de dueño de la empresa tiene sus limitaciones de tipo social, jurídico.

f) *Principio de irresponsabilidad del Estado de las obligaciones de la empresa*. Este principio consiste en que "la empresa no responde por las obligaciones del Estado, de otras empresas, organizaciones e instituciones" y por otra parte, el Estado no es responsable de las obligaciones de la empresa.

La prensa soviética ha reconocido que existen una gran cantidad de empresas deficitarias que sin embargo siguen funcionando. Es claro el objetivo de este principio: terminar con el déficit en las empresas.

<sup>43</sup> "¿A dónde vamos?", *cit.*, nota 41.

<sup>44</sup> *Ibidem*.

#### 4. *La distribución de las ganancias en la empresa*

De acuerdo con la Ley, las ganancias tienen una forma de distribución específica, a ella se refiere su artículo 3º. De las ganancias de la empresa es necesario cubrir los créditos y los pagos a los órganos superiores de la tesorería. Del residuo, que corresponde al colectivo de trabajo, se forman los siguientes fondos: de desarrollo de la producción, la ciencia y la técnica; de desarrollo social; de estímulos materiales u otros fondos de análoga denominación.

Claro que también se crea un fondo de salarios, que de acuerdo con la ley se utiliza para el pago de los salarios de los trabajadores dependiendo de su aportación laboral.

El fondo de desarrollo de la producción, la ciencia y la técnica se utiliza por la empresa para financiar los trabajos de investigación y ampliación de los fondos principales con fundamento en bases técnicas modernas, para el crecimiento de los propios recursos circulantes y también para otros objetivos de desarrollo de la producción.

El fondo de desarrollo social del colectivo de trabajo se utiliza para la construcción de viviendas, en todo lo posible para el fortalecimiento de la base material de la esfera sociocultural, para llevar a cabo medidas de salubridad y de cultura masivas, etcétera.

Por regla general, también se crea un fondo destinado a cubrir el costo de las reparaciones de la empresa.

#### 5. *Organización interna de la empresa*

El capítulo II de la Ley (de los artículos 5 al 9) se refiere a la organización interna de las empresas. Los órganos de dirección son los siguientes:

1. La dirección de la empresa (puede designarsele como: director general, director, jefe, rector).
2. Los dirigentes de los diferentes departamentos, maestros y jefes de brigadas.
3. Los ayudantes de director, jefes del servicio jurídico, del departamento de finanzas y contralor de calidad de la empresa.
4. La asamblea general (o también conferencia).
5. El soviet del colectivo de trabajo.

El órgano más importante es la asamblea general o conferencia, que es la reunión de todos los trabajadores de la empresa. Sesiona dos veces por año. Entran en su competencia los asuntos más importantes del

funcionamiento, mencionándose entre otros los siguientes: elige al director de la empresa y al soviét del colectivo de trabajo, además de que realiza inspecciones de su actividad; analiza y confirma los planes de desarrollo económico y social de la empresa y determina las vías para la elevación de la producción, las ganancias, la eficacia, la calidad de la producción, la conservación de la propiedad social, el fortalecimiento de la base técnico-material de la producción como fundamento de la actividad vital del colectivo, etcétera.

El director de la empresa, el órgano administrativo más importante, es elegido por la asamblea por medio de votación que puede ser secreta o abierta, de acuerdo con lo que determine dicha asamblea. El nombramiento se realiza por un término de cinco años; los órganos superiores (se entiende en este caso los ministerios a que corresponde la empresa) pueden rechazar el nombramiento, pero en ese caso deben fundamentar su rechazo. Pueden los directores renunciar a su cargo siempre y cuando lo autoricen los órganos superiores y por decisión de la asamblea o por poder del soviét del colectivo de trabajo.

El director designa y puede remover en su cargo a sus subdirectores, los dirigentes de la asesoría jurídica, de la contraloría de la calidad y finanzas.

Los dirigentes de los departamentos, los maestros y jefes de brigadas son elegidos por el colectivo correspondiente, mediante votación abierta o secreta, por un plazo de cinco años y se ratifica por el director de la empresa. Pueden dejar su cargo de acuerdo a la decisión del colectivo correspondiente.

El soviét del colectivo de trabajo es elegido por votación abierta o secreta por un plazo de dos a tres años. El número de personas que integra el soviét lo determina la asamb'lea general, de donde emanan todos sus poderes. Funciona en los periodos entre las sesiones de la asamblea del colectivo de trabajo, realiza observaciones críticas y sugerencias a los trabajadores e informa al colectivo de trabajo sobre su cumplimiento. Colabora con la administración en lo relativo al cumplimiento de los planes y de las obligaciones contractuales; tiene facultades muy importantes en lo relativo a los fondos: toma decisiones sobre la utilización de los fondos de desarrollo de la producción, de la ciencia y la técnica, de los incentivos materiales, del desarrollo social, sobre el destino de los recursos dedicados a la vivienda, instituciones infantiles, comedores, el mejoramiento de las condiciones del trabajo, sanitarias, culturales, y resuelve otros aspectos del desarrollo social del colectivo. Además resuelve los asuntos sobre la preparación y aumento de la calificación

de los cuadros de trabajo. También resuelve los asuntos de selección de los soviets de los colectivos de la producción.

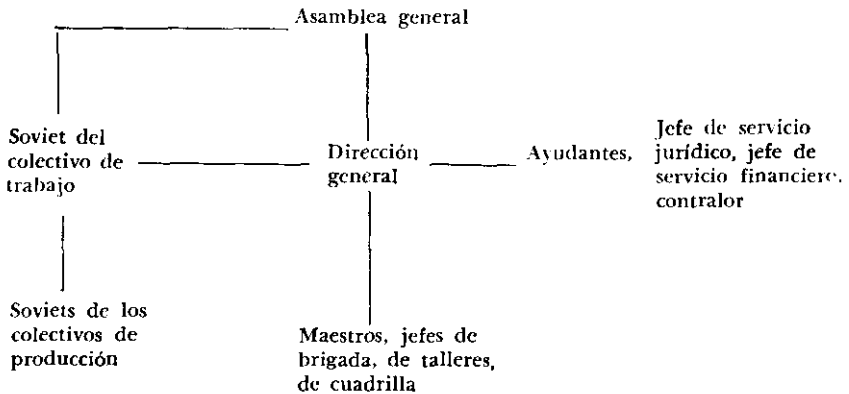
Por otra parte, la ley también establece que el soviet del colectivo de trabajo funciona en contacto estrecho con la administración, con las organizaciones del partido, con el sindicato y otras organizaciones sociales. Sus resoluciones, en el marco de la legislación, son obligatorias para la administración y los miembros del colectivo. En caso de diferencia entre la administración y el soviet del colectivo de trabajo, la última palabra la da la asamblea general del colectivo de trabajo.

#### 6. *La relación de la empresa con los órganos superiores y el Soviet de diputados populares de la localidad*

Los órganos estatales superiores, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley, están obligados a realizar un control sobre la actividad de la empresa en lo relativo al cumplimiento de la legislación, de conservación de la propiedad social de la empresa y a la revisión de la actividad económica y financiera de la empresa. Actúan en el marco de las facultades que la ley les concede y en caso de conflicto con la empresa resuelve el arbitraje estatal.

En lo que respecta a los soviets locales de diputados populares, ellos cumplen una función de apoyo: toman medidas destinadas a la creación de un régimen adecuado de servicio a los trabajadores, tales como comercio, comedores, servicios de salud, de cultura, de transporte, y también un régimen cómodo de trabajo de las instituciones infantiles.

#### 7. *Esquema de organización interna de la empresa soviética*





## VII. LAS LEYES DE EMPRESAS MIXTAS

El 13 de enero de 1987, el Presídium del Soviet Supremo de la Unión Soviética aprobó dos leyes sobre la creación en el territorio de la Unión Soviética, de empresas mixtas (o conjuntas):

a) La Ley sobre la creación en el territorio de la Unión Soviética y la actividad de empresas mixtas, de grupos internacionales con participación de empresas soviéticas y empresas de países capitalistas y de países subdesarrollados.

b) La Ley sobre la creación en el territorio de la Unión Soviética y la actividad de empresas mixtas, de grupos internacionales con participación de empresas soviéticas y empresas de otros países miembros del CAME.

Estas dos leyes tienen grandes repercusiones a nivel interno e internacional para el país; a tal grado llega su importancia, que el profesor de la Universidad de Dijon, Geneviève Burdeau, califica a la Ley de Empresas Mixtas de la Unión Soviética con países capitalistas y subdesarrollados como una legislación histórica.<sup>45</sup>

A nivel interno, las leyes sobre las empresas mixtas son el complemento de la Ley de Empresas Estatales. Los soviéticos no niegan que uno de los motivos de la creación de este tipo de empresas es la producción de competencia entre las empresas a fin de que se vean obligadas a elevar el nivel de calidad productiva del trabajo,<sup>46</sup> y además de que el ciudadano soviético tendrá la posibilidad de acceder a productos de mejor calidad y novedad.

El aspecto internacional tiene que ver con una nueva estrategia de la Unión Soviética para participar en la división internacional del trabajo en mejores condiciones, vista su incapacidad para acceder, junto con todos los países miembros del CAME, a la adquisición de la tecnología de punta de los países capitalistas desarrollados.<sup>47</sup> El acceso a la tecnología de la electrónica, la robótica o láser, el tratamiento de la cláusula de la nación más favorecida y el ingreso al Acuerdo General de Arance-

<sup>45</sup> Burdeau, Geneviève, "La nouvel legislation soviétique sur les entreprises mixtes: premiers commentaires", *Journal du Droit International*, Paris, año 114, núm. 2, abril-junio de 1987, p. 303.

<sup>46</sup> Bazhenov, G., "Empresas mixtas equilibrio de intereses", *Tiempos Nuevos*, Moscú, núm. 6, febrero de 1987, p. 16.

<sup>47</sup> Ver Becerra Ramírez, Manuel, *El CAME, grandes tendencias contemporáneas*, México, UNAM, 1985.

les y Comercio (GATT), donde desde hace tiempo toca la puerta la Unión Soviética y no la aceptan.<sup>48</sup>

Estas leyes, en los países socialistas no son una novedad, pero sí lo es para la Unión Soviética la Ley de Empresas Mixtas con la participación de países capitalistas. En efecto, la Unión Soviética, a diferencia de los demás países socialistas, antes de esta Ley, tenía un sistema muy rígido en lo que se refiere al comercio exterior. La legislación soviética es la sexta de este género en Europa del este, después de la rumana (1977), húngara (1972, reformada en 1977, 1978 y 1979), polaca (1976, reformada en 1986), búlgara (1980) y checoslovaca (1986). En consecuencia no hay duda de que estas leyes han ejercido influencia en la nueva legislación soviética.

Por otra parte, la legislación presenta algunos problemas teóricos y prácticos sobre los cuales ya han reparado los comentaristas occidentales. En primer lugar está el problema teórico relativo al monopolio del comercio exterior. Como se sabe, a iniciativa de Lenin, en el año de 1918 se decretó el monopolio del comercio exterior, esto significa que el comercio exterior es prerrogativa del Estado y que éste determina a quién y en qué volumen encarga las operaciones con el extranjero. Con la nueva legislación, ¿se determina el monopolio estatal? Más bien hay cierto debilitamiento del control estatal, ya que si bien el Estado no interviene en la actividad de la empresa mixta, sin embargo, el conserva el 15% de capital en sus manos, el fisco y la participación de los empleados soviéticos, son vías definitivas de control. No se trata de un control rígido, pero al fin y al cabo es un control fuerte.

Otra cuestión teórica-práctica es la relativa a la constitucionalidad de la legislación y la instauración jurídica para aplicar la ley. Esta es una problemática que plantean quienes piensan en participar en el establecimiento de las empresas mixtas.

En lo que respecta a la constitucionalidad, ya anteriormente hicimos mención de que el artículo 10 de la Constitución se refiere a la propiedad exclusiva del Estado y existe una abolición del derecho de propiedad privada sobre los medios de producción, pero ¿qué pasa con las empresas mixtas donde un porcentaje que puede ser, a lo máximo 49% es

<sup>48</sup> La Unión Soviética ha realizado muchos esfuerzos para obtener el beneficio de la cláusula de la nación más favorecida, base del GATT, en sus relaciones comerciales con Occidente, pero se le ha negado fundamentalmente en su relación con Estados Unidos, que utiliza al comercio como presión con fines políticos. (Ver Sauvignon, Edouard, "La clause de la nation la plus favorisée dans les relations commerciales américano-soviétiques", *Revue General de Droit International Public*, París, t. 87, núm. 3, 1983, pp. 549-579).

propiedad de capitalistas extranjeros? Esta situación se acerca a una crítica que se hace en Occidente: la falta de una legislación clara y precisa sobre el funcionamiento de las empresas que pueda darles mayores garantías, ya que, por ejemplo, “la legislación soviética es prácticamente inexistente en materia de derecho de negocios y notablemente en materia de derecho de sociedades...”.<sup>49</sup> Esta reserva expresada por un francés puede repetirse en el campo de los negocios de los países que pretenden participar en negocios con los soviéticos. Sin embargo, ya hicimos mención de que los soviéticos reconocen sus enormes lagunas, sobre todo en lo que se refiere al derecho económico, es decir, a todos estos problemas.

Otra cuestión, un tanto especulativa es la que se refiere a las empresas que pueden participar en la creación de este tipo de empresas mixtas, Unión Soviética-países capitalistas. Los incentivos son muchos: un mercado cautivo enorme, materias primas y un sistema estable. Sin embargo, hay que tomar en cuenta, aquí, aparte de los problemas jurídicos, también los elementos políticos, ya que el comercio Este-Oeste está fuertemente politizado.<sup>50</sup>

No obstante, pese a toda esa problemática ya varias empresas occidentales han decidido participar en la creación de esas empresas mixtas. Hay empresas finlandesas, fundamentalmente, italianas,<sup>51</sup> japonesas, estadounidenses.<sup>52</sup>

#### VIII. CONTENIDO DE LA LEY DE EMPRESAS MIXTAS, UNIÓN SOVIÉTICA-PAÍSES CAPITALISTAS Y/O SUBDESARROLLADOS

##### 1. *Control legal y administrativo*

Las autoridades que intervienen en la autorización del funcionamiento de las empresas constituyen una maraña burocrática: ministerios y departamentos de la Unión Soviética, los soviets de ministros de las Repúblicas, el Gosplan, el Ministerio de Finanzas, y “otros ministerios

<sup>49</sup> Ver Burdeau, Geneviève, *op. cit.*, nota 45, p. 307.

<sup>50</sup> Por ejemplo, sabemos de la existencia del Comité Coordinador para el Control de las Exportaciones Estratégicas de la OTAN que dicta sanciones por comerciar con el bloque socialista; tal fue el caso de las sanciones contra la empresa japonesa Toshiba, que supuestamente vendió tecnología a los soviéticos para silenciar las hélices de sus submarinos.

<sup>51</sup> La empresa Lux fabricante de zapatos; *Pravda*, 15 de junio de 1987.

<sup>52</sup> La empresa Combustion Engineering Inc. de Connecticut suscribió un acuerdo para fabricar equipos destinados a la industria petrolera (ver el periódico *La Jornada*, 12 de noviembre de 1987).

y departamentos que tengan interés...". Cuando se logra un acuerdo en todas estas instancias administrativas, entonces la solicitud se lleva al Soviet de Ministros.

Cada una de estas instancias administrativas resuelve de acuerdo con criterios ya determinados con anticipación:

- a) La máxima satisfacción de las necesidades del país.
- b) Ciertos aspectos de la producción industrial, de mercancías y de materias primas.
- c) Mejoramiento de la economía nacional de la Unión Soviética.
- d) El aumento de la transmisión de la ciencia y tecnología, de la experiencia en la dirección de los recursos complementarios, materiales y financieros.
- e) El desarrollo de la base de exportación del país y disminución de la importación irracional.

La Ley también señala una serie de ventajas para la parte soviética, que influyen en el control de la empresa: la parte soviética en el capital debe ser no menos del 51%, la dirección de la empresa debe correr a cargo de un soviético, los conflictos que se susciten deben de someterse a la jurisdicción interna y la ley aplicable será también de la Unión Soviética.

Por su parte, las empresas cuentan con un marco amplio de libertades: cuentan con la libertad de elaborar y autorizar los programas de su actividad económica y realizar sus operaciones de exportación e importación. Sin embargo, la legislación establece un control estricto sobre las divisas que se generen: "todos los egresos de las empresas conjuntas, incluyendo el pago de ganancias y otras sumas correspondientes a los participantes extranjeros y especialistas, deben cubrirse con los ingresos provenientes de la realización de su producción en el mercado exterior".

## 2. *Obtención de créditos.*

Las empresas pueden obtener créditos del gobierno soviético a través de dos instituciones bancarias: el Gosbank y el Exportbank de la Unión Soviética, quienes a su vez tienen la facultad de controlar que esos créditos sean utilizados para los fines autorizados.

### 3. *La naturaleza jurídica de las empresas*

Las empresas son personas morales y tienen la facultad de contratar y de constituir filiales dentro y fuera de la Unión Soviética.

### 4. *Los fondos de reserva y la contribución fiscal*

Las empresas tienen la obligación de crear un fondo de reserva y otros fondos necesarios para su actividad y, en general, el desarrollo social del colectivo.

También deben pagar un impuesto equivalente al 30% de sus ingresos, descontando el fondo de reserva y todos los demás fondos relativos al desarrollo de la producción de ciencia y tecnología. Sin embargo, durante los dos primeros años se libera a las empresas del pago de ese impuesto y el Ministerio de Finanzas de la Unión Soviética, tiene la facultad de disminuir ese porcentaje. Los órganos financieros gubernamentales tienen la facultad de comprobar la veracidad del pago, y las empresas conservan la facultad de recurrir, cuando consideren que se actúa en violación de sus derechos, las decisiones de los órganos financieros soviéticos.

### 5. *El personal de las empresas*

Como vimos anteriormente, la dirección corre a cargo de un soviético y por otra parte, la legislación que comentamos establece la obligación de que el personal de la empresa sea *fundamentalmente* soviético, nótese, no exclusivamente soviético, pero sí predominantemente soviético. Al personal se le debe garantizar todos los beneficios de la seguridad social que establecen las leyes soviéticas. Los trabajadores extranjeros pueden convertir (después de haber pagado el impuesto a que se refiere el *ukaz* del Soviet Supremo relativo al "impuesto a las personas físicas y jurídicas de nacionalidad extranjera") sus ganancias a divisas extranjeras y enviarlas al extranjero.

### 6. *Liquidación de las empresas*

Fundamentalmente existen dos formas de liquidación: las causas señaladas en el documento de creación y por decisión del Soviet de Ministros de la Unión Soviética; esta hipótesis ocurre en el caso de que la actividad de las empresas "no corresponda a los fines y tareas previstas en estos documentos" (se refiere a los documentos de creación). La

liquidación de la empresa se publica en los periódicos del país. La parte extranjera tiene el derecho de que se le reembolse su fondo de reserva. La devolución puede hacerse en efectivo o en especie y siempre que se haya cumplido con sus obligaciones frente a los participantes soviéticos o terceras personas.

### *7. La relación con los países subdesarrollados*

Es de recordar que la Ley se refiere, en su nombre, a los países subdesarrollados; sin embargo, en el contenido le da un tratamiento igual, sin diferenciarlo al de los países desarrollados. Esto rompe con la idea de reestructuración de las relaciones internacionales con bases justas que los soviéticos han apoyado desde que se inició el movimiento "tercermundista" por la consecución del NOEI. En las condiciones que establece la ley, es muy difícil que un país subdesarrollado participe en la creación de empresas mixtas, a menos que sea la India, que tradicionalmente ha sido un socio comercial bueno, sobre todo por su situación geográfica y su tendencia política orientada al no alineamiento.

## IX. CONTENIDO DE LA LEY DE EMPRESAS MIXTAS, UNIÓN SOVIÉTICA-PAÍSES DEL CAME

También estas disposiciones legislativas tienen un claro objetivo económico relacionado con la reactivación de la economía soviética. Los motivos señalados en la Ley son: "la profundización de la integración económica socialista, la unión más estrecha del potencial de producción científico-técnico de los países de la cooperación socialista".

Son varias áreas en las que se pueden llegar a formar este tipo de empresas: la producción, firmas comerciales, organización de servicios, etcétera. El principio que rige la creación y actividad de este tipo de empresas es: "la propiedad común socialista en interés de los participantes de la empresa común. Las empresas tendrán por objetivo coordinar las actividades de la producción, de la ciencia y otras de carácter económico que realicen los participantes en el área de la industria, la ciencia, la construcción, comercio, transporte, economía agrícola y otras relativas a la economía nacional".

### 1. *Normas aplicables*

Este tipo de empresas se forman de acuerdo con la legislación que se comenta y con los tratados interestatales o intergubernamentales.

Estatuto creado por acuerdo de las partes señala la estructura y actividades fundamentales de la empresa. Si el Estatuto así lo permite, es posible crear filiales tanto en el territorio de la Unión Soviética, como en el territorio de los demás países del CAME.

### 2. *Normas paralelas y diferencias con las disposiciones sobre las empresas comunes con países capitalistas y subdesarrollados*

En algunos aspectos encontramos las mismas disposiciones que vimos antes cuando nos referimos a las empresas comunes con los países capitalistas y subdesarrollados, tal es el caso de las disposiciones relativas a: el fondo de reserva, la liquidación de la empresa, la seguridad social para los empleados, la creación de filiales, el pago de un impuesto del 30%, la posibilidad de que en los primeros años no se pague y a facultad del Ministerio de Finanzas para que se disminuya tal porcentaje.

Donde encontramos ciertos cambios es en lo siguiente:

a) No se exige un mínimo del 51% de capital a favor de los soviéticos.

b) La dirección de las actividades corrientes de las empresas se realiza por un director general que es designado por el consejo.

c) El consejo y la dirección se componen de ciudadanos de los países miembros; y el director general debe ser ciudadano soviético.

d) El personal, en general, no fundamentalmente debe ser soviético.

e) Si no se determina otra cosa en los tratados interestatales o intergubernamentales, las empresas deben depositar su capital en rublos o en divisas extranjeras en el Banco de Comercio Exterior de la Unión Soviética, en el Banco Internacional de la Cooperación Socialista y en el Banco Internacional de Inversión, y realizar sus operaciones de ingreso y egreso de rublos o divisas a través del Banco de Comercio Exterior del país y el Banco Internacional de la Cooperación Socialista.

El control económico soviético por la vía de sus instituciones bancarias, es una piedra angular que sirve para regular su economía interna; pero ¿qué pasa cuando participan en la formación de empresas mixtas

países del bloque socialista?, ¿acaso nos encontramos con una relación de igualdad? o ¿el control de las empresas por la vía de la banca trae por consecuencia el control de la empresa en beneficio de la Unión Soviética? Son preguntas que se responderán con el análisis de la práctica.

## X. CONCLUSIONES

A setenta años de existencia, el sistema jurídico, que es el soviético, no tiene una plena configuración. Los mismos juristas soviéticos en este momento de crítica y revisión de su sistema jurídico reconocen que éste tiene lagunas, sobre todo en lo que respecta al derecho económico.

Ahora bien, la reestructuración promovida por el líder soviético Mijaíl Gorbachov, aunque tenga una visión general de los cambios, denota un carácter experimental. Lo que produce que muchas hipótesis de hecho no estén previstas en las nuevas leyes. Es el caso, por ejemplo, de la Ley de las Empresas Mixtas; de empresas soviéticas con empresas de los países capitalistas y subdesarrollados, cuya incrustación en el orden jurídico soviético general es muy discutible.

Las leyes de empresas estatales soviéticas y las leyes de empresas mixtas tienen una función a nivel interno y a nivel internacional. A nivel interno, tratan de movilizar la economía soviética promoviendo la autogestión de las empresas, lo que se traduce en un debilitamiento del control estatal, y a nivel internacional tratan de llegar en mejores condiciones al mercado internacional indudablemente controlado por los países desarrollados de economía de mercado. Todo esto, en los marcos del sistema socialista soviético, sin que haya visos de que se socave dicho sistema.

En virtud del carácter experimental de las reformas, y de la profundidad, en muchos casos, y la rapidez con que ellas se realizan, es necesario estar al pendiente de las transformaciones del sistema jurídico soviético para delinear con más firmeza sus nuevas características.

Manuel BECERRA RAMÍREZ